GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MILEIDY OCASIO IGLESIAS **QUERELLANTE** v. LUMA ENERGY SERVCO, LLC LUMA ENERGY, LLC **QUERELLADA**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2025-0075 **ASUNTO:** Designación de Oficial Examinador.

DESIGNACIÓN DE OFICIAL EXAMINADOR

El 3 de octubre de 2023, el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") mediante Resolución, nombró al Lcdo. Carlos Parés Guzmán como Oficial Examinador en los casos de revisión de facturas a ser atendidos conforme al Reglamento Núm. 8863[1] y en los procedimientos de querellas bajo el Reglamento Núm. 8543[2].

El Lcdo. Parés Guzmán ha sido designado por el Negociado para conducir los procedimientos del caso de epígrafe. El licenciado tendrá la facultad de (1) administrar juramentos y tomar deposiciones; (2) emitir citaciones; (3) recibir y evaluar evidencia; (4) presidir las vistas; y (5) celebrar conferencias para simplificar los procedimientos. Esto no incluye la imposición de multas administrativas.

El nombramiento del Lcdo. Parés Guzmán permanecerá vigente hasta tanto el Negociado exprese lo contrario.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 28 de marzo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que en esta fecha copia de esta Designación en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0075 fue notificada mediante correo electrónico a: PREBOrders@lumapr.com, Mario.hurtado@lumapr.com, legal@lumapr.com, rcbermudez3@gmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy, LLC
Luma Energy Servco, LLC
Luma Legal Team
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lcdo. Raúl Colón Bermúdez
1007 Ave. Muñoz Rivera
Edif. Darlington, Suite 1007
San Juan PR 00925-2724

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de marzo de 2025.

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
NEPR
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

[1] Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago.

[2] Reglamento sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.